

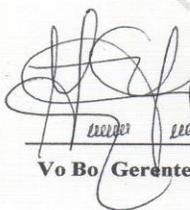


Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho

Procedimiento

PENSIÓN POR VEJEZ

1. En la oficinas del Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho (IPSPD) se recibe toda la documentación a través de la Asesora Legal.
2. Una vez recibida la documentación se procede a su revisión y dictamen y luego se envía a la Junta Directiva del Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho (IPSPD).
3. La Junta Directiva en sesión Extraordinaria que se realiza una vez al mes, aprueba o deniega las solicitudes presentadas.
4. Una vez aprobadas dichas solicitudes, se llama a cada Abogado solicitante a efecto de que se notifique de la Resolución.


Vo Bo Gerente General




Asesora Legal

